



ACTA ORDINARIA N° 51-2020-2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 51-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 21 de abril del dos mil veintiuno, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.). Ocuparon Curul los regidores:

Alfredo Soto Elizondo **Presidente Municipal** -----

Damaris Guadamuz Castro ----- **Vicepresidente Municipal** -----

Joaquín Porras Jiménez -----

Sonia Segura Matamoros -----

Tairis Chavarría Vargas -----

REGIDORES SUPLENTE -----

Lorenzo Ibarra Rosales -----

Rocío Soto Varela -----

Roy Vargas Zamora -----

SINDICOS PROPIETARIOS -----

Jorge Cerdas Pérez -----

Juan Manuel Rosales Segura -----

Elmer Uva Beita -----

Freddy Francisco Zúñiga Artavia -----

SINDICOS SUPLENTE -----

Betty Latouche White -----

Gretel Vanessa Masis Arias -----

Luis Duarte Fonseca -----

Ixcenit Concepción Martínez -----

Alcalde: Lic. Alberto Cole De León. -----

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez. -----

AUSENTES: Yansi Aguirre Sevilla (regidora suplente), José Andrey Zúñiga Saénz (regidor suplente), Mayela Granados Hidalgo (síndica propietaria), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Raquel Acuña Flores (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente). -----

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO II. ORACIÓN.

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

Punto 1. Juramentación de un miembro Junta de Educación Escuela Coquito.

Punto 2. Juramentación de Junta de Educación Escuela Las Nubes.

Punto 3. Juramentación de un miembro Junta de Educación Escuela Chocuaco.

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°50-2020-2024.

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se somete a votación y se aprueba de manera unánime. -----

ARTICULO II. ORACIÓN.

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, solicita a uno de los presentes realice la oración. El regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales realiza la oración. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, nombra en propiedad al síndico suplente Luis Duarte Fonseca. -----

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. -----

Punto 1. Juramentación de un miembro Junta de Educación Escuela Coquito.

El señor Presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar al señor: **Victoriano Díaz Figueroa cédula 601730753.** Le solicita que levante la mano derecha y le indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República





y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente Juramentado"

Punto 2. Juramentación de Junta de Educación Escuela Las Nubes.

El señor Presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a los (as) señores (as): **Luis Ángel Díaz Villanueva cédula 602340857, Xinia María Ureña Vargas cédula 603370837, Sidey Díaz Ureña cédula 604160549, Edgar Gerardo Delgado Morales cédula 106200535 y Omar del Carmen Ureña Vargas cédula 602810435.** Les solicita que levanten la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juramos. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os los demanden". "Por lo anterior quedan debidamente Juramentados"

Punto 3. Juramentación de un miembro Junta de Educación Escuela Chocuaco.

El señor Presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar al señor: **Walter Antonio Suárez Pérez cédula 209670031.** Le solicita que levante la mano derecha y le indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente Juramentado"

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°50-2020-2024.

El señor Presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°50-2020-2024,** si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°50-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas.**

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, 21 de abril de 2021
DAM-INFO-13-2021

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa

Estimados(as) señores(as):
Por este medio, el suscrito Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal de Osa, presento informe de las reuniones, administrados atendidos y funciones realizadas por mi persona. Este informe abarca el periodo comprendido desde el 15 de abril de 2021 al 21 de abril de 2021.

FECHA	ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC.	ASUNTO:
15/04/2021	Análisis de proyecto, jóvenes líderes del Diquís, con el señor Jesús Mora Villalobos	Proyecto Jóvenes Líderes del Diquís en Osa
15/04/2021	Gestionar correspondencia interna y externa pendiente del 2021, con funcionarios del despacho y firmar documentación con funcionarios del despacho de la Alcaldía.	Realizar firmas de documentos y gestionar correspondencia interna y externa (propias del despacho) con funcionarios de la Alcaldía.
15/04/2021	Atender a los señores José Antonio Suarez, cédula 6-0144-0930 y Teresa Montoya González, vecinos de Finca 2-4.	Solicitud de alcantarillas para solucionar problema de camino publico ubicado en Finca 2-4.
16/04/2021	Corroboración de códigos SICOP y otros aspectos relevantes para la publicación de carteles de contratación en planes de inversión de la CNE, Jesús Mora Villalobos	Conversar sobre los Planes de inversión por la pandemia COVID-19, con personeros de la Comisión Nacional de Emergencias.
16/04/2021	Reunión con los funcionarios Licda. Mónica Alaniz Bendaña, Luis Bran, Asistentes de la Alcaldía.	Tramitar documentación de la Unidad de Auditoría Interna.
19/04/2021	Revisión y análisis de afectaciones percibidas en el cantón por las lluvias del 16, 17 y 18, Jesús Mora Villalobos.	Elaboración de informes de situación, solicitudes de maquinaria, entre otros





19/04/2021	Reunión con el señor Jesús Mora Villalobos, representante de la Comité Municipal de Emergencias.	Informe técnico de grado de vulnerabilidad en la comunidad de Bahía Ballena.
19/04/2021	Reunión con jefaturas departamentales, enfocada especialmente a la gestión con el servicio al cliente. (Eficiencia y eficaz funcionamiento de la gestión y trámite).	Conversar sobre las medidas a tomar sobre trámites simplificación, plazos y demás.
20/04/2021	Valoración y referencia de caso de señora Floribeth Chinchilla Pérez y el señor Jesús Mora Villalobos de CME.	Abordaje de afectación en vivienda por eventos naturales
20/04/2021	Reunión con personeros de Área de Conservación de Osa, por la plataforma TEAMS en horas de la tarde.	Sobre proyectos en área de conservación en el Cantón de Osa.
20/04/2021	Gestionar correspondencia interna y externa pendiente del 2021, con funcionarios del despacho y firmar documentación con funcionarios del despacho de la Alcaldía.	Realizar firmas de documentos y gestionar correspondencia interna y externa (propias del despacho) con funcionarios de la Alcaldía.
21/04/2021	Asistencia y participación en la actividad de Evento de Comisión Fílmica en la Región Brunca en Marina de Golfito en compañía de personeros del cantón.	Evento de Lanzamiento de la Film Friendly Zone de la Región Brunca para potenciar la Atracción de Inversión Audiovisual

Fuente: Bitácora de Visitas, Agenda

El señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León: -----

Buenas tardes, han sido varias gestiones las que hemos realizado en los últimos días y quería rápidamente informar, un tema principal es la propuesta que hemos hecho anta la municipalidad a través de la alcaldía de ampliar la zona de reserva del océano pacífico Costa de Osa, con el propósito de cumplir con los objetivos 20/30, que son objetivos de desarrollo sostenible que firmo esta municipalidad en representación de todas las municipalidades del país hace cerca de 4 años y que hemos venido trabajando en una comisión. Esta reserva lo que busca es prohibir la pesca industrial en nuestras costas, nada de pesca de arrastre, nada de pesca de tiburón y la pesca que se permitiría sería la pesca deportiva y la pesca artesanal. Así como el avistamiento de cetáceos y buceo y algunas otras actividades que se dan en nuestras costas como los paseos, los tours. Hoy participe en la firma de un convenio que ustedes me autorizaron firmar para suscribir y firmar la comisión de zona amigable con la industria cinematográfica, esto nos va a permitir ser pioneros en el país, donde entre otras cosas se busquen incentivos para las compañías que vengan a invertir aquí en películas, se busca conformar un inventario de proveedores en diferentes trabajos que requieren un películas, desde escenografía, vestuarios, personajes, etc., etc., igualmente se busca darle oportunidad a nuestros jóvenes de que teniendo esta zona amigable o de amigos con la industria fílmica podemos comenzar a capacitar a nuestros muchachos en este tema. Como ustedes saben esta semana ya enviamos el presupuesto extraordinario, ya lo tienen, quiero que lo vean, que lo analicen, ojala podamos formar una comisión para que hoy mismo empiecen a trabajar y presentan un informe la próxima semana, en el extraordinario hay algunos recursos sin asignación presupuestaria, principalmente hay unos que son provenientes del año pasado del Impuesto al Banano, quiero decirles que tuve que incluirlos ahí en sin asignación presupuestaria, porque Hacienda esta peleando con la municipalidad para que nosotros le devolvamos esa plata. Entre otras prioridades que estoy marcando desde el día de hoy, para que ustedes lo sepan son recursos cercanos a los 8 millones de colones que vamos a utilizar, principalmente si a ustedes les parece, mediante una modificación para hacerle frente a la construcción de un paso que es indigno e inseguro, conocido como el paso de la Achicadora, ahí hace falta un paso, más de 300 trabajadores del distrito primero viajan a Finca 7 a trabajar ahí todos los días en bicicleta y más de 500 personas o familias por lo general en una por una o varias ocasiones vienen a Cortés, al hospital, etc., etc., y es un paso muy usado, si la plata la Contraloría nos autoriza utilizarla eso sería una bonita opción. Igualmente quería decirles que el día de ayer firme el convenio entre la Municipalidad de Osas y el INDER, con el propósito de agilizar la entrega de los recursos suficientes y necesarios para iniciar el proyecto de asfaltado de Finca 6-11 y Finca 7, ahí mismo estamos incluyendo los recursos a través de una contratación que ya tengo la autorización, para la colación del encementado de las losas de cemento para el puente de Finca 5. Igualmente les informo que Finca Puntarenas



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 prácticamente hoy estamos en la etapa final del asfaltado, quedo muy bonito. Prácticamente
2 ya tenemos casi listo la compra del vehículo para la alcaldía, también iniciamos el proceso para
3 la compra de un tractor que va a ser fundamental para hacer trabajos en las aperturas de
4 caminos, ampliaciones de calles, etc., etc., tenemos grandes dificultades con los equipos,
5 tenemos una niveladora que esta en reparación, tenemos un back-hoe que está en reparación
6 y eso no ha limitado el trabajo, estamos bastantes atrasados. Se nos vino el invierno bastante
7 fuerte, me gustaría poder resolver más, pero se me es imposible, tuve que sacar el equipo de
8 Cuesta del Burro, la idea era pasar a San Rafael, pero fue imposible, dado a que un recurso
9 de amparo me obligo a terminar un trabajo en Tinoco, estamos por terminar si Dios lo permite,
10 inmediatamente después seguimos con San Rafael. Por otro lado, yo me estoy cuidando un
11 poco más sobre mi condición de salud, no quisiera exponerme más, he estado haciendo mucho
12 trabajo a través del teléfono, a través del internet, a través de WhatsApp donde quiera que este
13 el trabajo siempre es primordial, tengo 14 años de tener un ritmo de trabajo muy fuerte. Esta
14 semana que viene es posible que saque vacaciones, voy a hacer trabajos personales que
15 tengo, prácticamente lo que más me urgía era terminar los informes, presentar el presupuesto
16 extraordinario, tengo varios reglamentos que están ahí, quisiera que le presten atención a eso.
17 Esta semana tuve una reunión con el Consejo Regional del Área de Conservación Osa y con
18 la directora del Área, estuvimos hablando sobre la certificación que tenemos que hacer sobre
19 varios temas, el tema de playa Garza para mi es fundamental, lo hemos venido manejando
20 desde hace mucho tiempo con el propósito de que esa isleta pueda tener un uso más ordenado,
21 más acorde a las necesidades de un desarrollo turístico controlado ecológico y hemos
22 encontrado ahí una posibilidad de hacer algo grande y bonito, se puede crear el monumento
23 nacional de punta Violines, un proyecto que podríamos impulsar para los próximos años,
24 tenemos proyectos muy importantes en el cantón que podrían generar muchas oportunidades
25 de empleo para nuestros jóvenes, proyectos que encajan perfectamente de lo que queremos
26 en Osa en dos temas principales. 1 -Turismo en salud, seríamos los primeros en la construcción
27 de un hospital clínica en Osa propiamente en Bahía fue ahí donde se escogió, y una zona
28 franca para la instalación de empresas de nómadas digitales, que podrían afinar a sus
29 funcionarios a trabajar desde Osa en el ambiente que tenemos acá. Hay otro tema ahí, hable
30 con la directora regional y tiene que ver con el plan regulador costero que tenemos pronto a
31 terminar que es fundamental para el cantón. Por otro lado, quiero informarles que hay una
32 comisión que esta trabajando con el tema de los residuos sólidos, hay posibilidad que el IFAM
33 nos de un aporte y pronto vendremos con un planteamiento para establecer las tarifas que hay
34 que aumentar un poquito con el propósito de que la contraloría nos permita. Hemos estado
35 trabajando mucho con el tema de vivienda. Hoy nos reunimos con el gerente general de Palma
36 Tica, para solicitarle que nos escuche en el tema de la construcción del dique en las tierras que
37 ellos ocupan, igualmente le solicite que buscara la manera de acercarnos para ver los terrenos
38 que pertenecen al estado y que los tienen a nombre de ellos, tanto en Palmar Sur como en
39 otros lugares del cantón. Hemos estado trabajando en el planteamiento de una reingeniería en
40 la Municipalidad que permita actualizar las necesidades presentes y futuras en cuanto al
41 cronograma de trabajo que funcione sobre la base de procesos, a groso modo les resume lo
42 que hemos estado haciendo en los últimos días, obviamente las dos vice alcaldías, uno
43 trabajando con el tema del riesgo y el tema de la Comisión Nacional de Emergencias y Yanina
44 que ha trabajado mucho en el área social, vivienda, agua potable, etc., etc., ella se ha
45 destacado en eso. -----

46 La vicealcaldesa Yanina Chaverri Rosales: -----
47 Buenas tardes, comentarles que la gente de Llanuras del Térraba nos comunicaron que tenían
48 problemas con el abastecimiento del agua, y gracias a Dios esos se tramito a través de la
49 Comisión de Emergencias y nos consiguieron dos tanques de cinco mil litros cada uno y
50 poderlos colocar el día de ayer en el barrio Llanuras del Térraba que ha sido un tema bastante
51 difícil, además visitamos algunas familias que están en condiciones deplorables, la forma en la
52 que están viviendo, para ver si le tramitamos una ayuda con el IMAS porque la casita se les
53 esta cayendo, viven con plásticos, son personas con muy escasos recursos, vamos ver como
54 les ayudamos con el IMAS. Por otro lado, hoy tuve una reunión con una gente que desde el
55 año 2014 están tratando de hacer un proyecto de vivienda donde es COBASUR, en Palmar



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 Sur, ya ellos están sumamente avanzados. -----

2 El señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León: -----

3 Ma faltaba otro detalle, que es el caso del Hospital Dr. Tomas Casas, he estado participando

4 en una comisión que conformamos aquí y estamos buscando la manera de que podamos

5 ampliar la cobertura de servicios del hospital, de carácter regional, no se si vieron que

6 Corredores, hizo un amago ahí y se nos quiere ir arriba con la propuesta que estamos en Osa,

7 el acuerdo se tomo la semana pasada, se envió y ya hay reacciones, hoy estuve en el hospital

8 y el Dr. Vega me hablo de que inmediatamente que les llego el acuerdo, los dos directores

9 llamarón y están asustados. La fecha sería para el 11 de mayo, pero presencial. -----

10 El regidor propietario Joaquín Porras Jiménez: -----

11 Voy a referirme a tres temas que toco don Alberto, anoche estuve viendo un documental que

12 se llama Naturaleza Amor, habla exactamente sobre el tema de los tiburones martillo de la Isla

13 de Coco en Costa Rica y las áreas de procreamientos de los tiburones en los humedales,

14 conocer donde los tiburones emigran ya al ser adultos a los seis años regresan a los humedales

15 a reproducirse, el documental es a nivel mundial, es sobre el tema que estaba hablando Alberto

16 sobre las áreas de protección. Después, sobre los recurso de CAPROBA que es la ley de

17 exportadores de banano, se había acorado que en lo posible hacer que el producto bananero

18 en este caso Siglo XXI que debían de ser utilizados, y a mi me parece genial, que los recursos

19 que están ahí productos del impuesto al banano para el acceso que necesitan estos señores

20 que trabajan en las fincas, para trasladarse de Ciudad Cortés a las Fincas Bananeras, cuenten

21 con mi apoyo por ese lado. Después, lo de las empresa nómadas, don Alberto, lo que hay que

22 empezar a gestionar con el ICE en especial lo que es fibra óptica, porque esta gente si va a

23 necesitar que eso se mueva rápido. Agradecer con el tema de los espaldones en Palmar Norte,

24 el asfaltado que se hizo en Olla Cero, quedo genial, precioso, si decirles que tenemos que

25 pensar donde se va a estoquear el material que se va a utilizar en el asfaltado de Finca 6,

26 porque ahí el río se no crece, apenas hay un veranito sería importante estoquear ese material.

27 El regidor suplente, Lorenzo Ibarra Rosales: -----

28 Voy a referirme a lo que Alberto hablo inicialmente, con respecto a los proyectos que presento

29 y especialmente al que se refiere a San Rafael, fuimos a ver ese camino, puesto que ha llovido,

30 pero a San Rafael no se puede, porque el daño que esta causando, agradecerle se tome en

31 cuenta el trabajo sobre ese camino, decirles que tengan en cuenta ese camino porque si es

32 fundamental. -----

33 El síndico propietario, Freddy Zúñiga Artavia: -----

34 Buenas tardes, el tema de los residuos sólidos, es sobre la problemática de lo que se hace con

35 los sobrantes de la tubería PVC que se utilizan en todas las ASADAS, no se esta realizando

36 de la mejor manera, se cree que Durman Esquivel tiene convenio con ASADAS y otras

37 municipalidades, es bueno levantar la bandera ecológica y poder realizar el manejo de esos

38 desechos de la mejor manera. -----

39 El señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León: -----

40 Me parece que tiene razón usted Fredy la comunidad, cuando el departamento plantea recoger

41 desechos que son valorizables, ellos tienen ciertas exigencias, pero voy a buscar que nosotros

42 podamos hacer eso desde la municipalidad, con el manejo del cartón, de los plásticos y otras

43 cosas, no solamente aquí si no también en otras partes hay ciertas exigencias, porque si no,

44 nos vamos a llenar de residuos que no son valorizables. La idea es que, desde el hogar, donde

45 se genera el desecho se les pueda dar un buen uso, es parte de la educación, parte de la

46 cultura, vamos a buscar la manera, para que poco a poco vayamos a alcanzar la meta para

47 que desde el origen sea algo gradual, vamos a tratar de hacerlo nosotros. -----

48 La regidora propietaria, Sonia Segura Matamoros: -----

49 Agradecerle a Alberto, quiero que retome lo del impuesto del banano para el puente de la

50 Achicadora, eso es urgente, desde hace mucho tiempo lo vengo molestando con eso, don

51 Jorge como síndico ha estado molestando en ese sentido, lo otro es agradecerle por el camino

52 a San Rafael, que Dios quiera sea para la próxima semana, porque no sabemos cuándo será,

53 lo otro es que quisiera pedirle si queda de la raspa de la olla que nos abra lo de ese puente de

54 la avenida, ahí por el antiguo Ministerio de Ganadería, ayúdenos con eso, por último, don Jorge

55 y mi persona hemos estado en reunión con don Francisco y don Jeison del sitio arqueológico,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°51-2020-2024

Página 6 de 27

representante del museo que tenemos acá en Osa y ellos nos había prometido colocar el rotulo, vemos que ya lo tienen ahí, pero nos falta la iluminación y el agua, lo otro es que departe del departamento de Turismo nos promocionen más. -----

El síndico propietario, Jorge Cerdas Pérez: -----

Buenas tardes, es solo para referirme a usted como presidente, a los señores regidores y a Alberto, para pedirles que no dejemos desprotegida a la comunidad de San Rafael, porque a mí me han estado llamando, pedirles de todo corazón que no abandonemos a esta gente, porque es una comunidad muy linda, ahí hay un montón de emprendimientos que si se pudieran explotar serían una gran entrada para la reactivación de la economía local. Ese camino con estas lluvias queda intransitable y ahí hay mucha agricultura que sale para este lugar. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----

Compañeros, les voy a ser muy sinceros, yo ese comentario que mandaron el domingo la gente de San Rafael, vi la respuesta y vamos a hacer lo posible en ver en que se les puede ayudar, ellos me llamarón, yo fui hable con Rodney y me dijo que lo que se necesitaba era material para reparar el camino, nos comunicamos con la comunidad y nos dicen que ellos tienen unos predios ahí donde se puede sacar el material, no se hasta donde es posible o no, pero que ellos colaborarían también con materiales. -----

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

Punto 1. Se recibe oficio DAM-336-2021, de fecha 13 de abril de 2021, recibido el 14 de abril de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrito por Lic. Alberto Cole De León, alcalde Municipal, dirigido al concejo municipal, el cual dice: -----

Estimados señores.

Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía Municipal.

Por este medio, el suscrito Lic. Jorge Alberto Colé De León, Alcalde Municipal de Osa, en atención a la Transcripción-PCM-N°663-2020-2024, remitida por el señor Allan Herrera Jiménez, secretario del Concejo Municipal, con relación a Acuerdo N° 3. De la regidora propietaria Sonia Segura Matamoros, que a la letra dice: Sabemos de las múltiples barreras que existen en el entorno para las personas discapacitadas y en cumplimiento de la ley que les atribuye. Mociono para este concejo municipal le solicite a la administración y a la UTGV la posibilidad de valorar de brindar información sobre la situación actual del reglamento de aceras para dar seguimiento a dicho cumplimiento.

Por lo anterior, en atención a lo solicitado por el honorable Concejo Municipal, este Despacho procede a informarle que actualmente este ayuntamiento no cuenta con dicho reglamento, no obstante, se está trabajando en la confección de este, en coordinación con las unidades respectivas, una vez que este confeccionado el proyecto de Reglamento de aceras del cantón de Osa, se estará remitiendo al honorable Concejo Municipal, para su debido análisis y aprobación.

Cabe indicar que, este ayuntamiento procura cumplir con la Ley 7600.

Una vez leído y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe oficio PUT-286-2021, de fecha 14 de abril de 2021, recibido el 14 de abril de 2021, en la secretaría del Concejo del Concejo, suscrito por Ing. Rodney Gamboa Carvajal, director UTGVM Osa, Municipalidad de Osa, dirigid a Lic. Alberto Cole De León, alcalde Municipal, al Concejo Municipal, Departamento de Urbanismo y al señor Carlos Vargas Piedras el cual dice: -----

Asunto: Respuesta a Transcripcion-PCM-N°690-2020-2024.

Estimados señores (as):

Reciban un atento saludo por medio de la presente, deseándoles éxitos en sus importantes funciones, a la vez aprovecho para remitir respuesta a la Transcripción -PCM-N°806-2020-2024, acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°46-2020-2024, respecto a la donación de una franja de terreno para camino público, que se describe en el plano P-1744274-2014,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°51-2020-2024

Página 7 de 27

correspondiente a la solicitud del Señor Carlos Vargas Piedra como apoderado generalísimo de la Sociedad Bosque Verde Ojochalindo Sociedad Anónima con número de cédula jurídica 3-101-276840, donde manifiesta de manera expresa y libre voluntad de donar a favor de la Municipalidad de Osa dicho terreno para calle pública.

Se realizó visita al sitio el día 12 de abril del 2021 del año en curso, en atención a la solicitud se movilizó el inspector de caminos Andrés Ramírez Elizondo en compañía del Lic. Elgi Luis Fernandez Navarro Promotor Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial, con el fin de valorar y recabar información respecto de la calle a donar por el interesado. Durante la inspección se observa una calle principal existente y otra anexa, la primera con una medida de 108.76 metros de longitud aproximadamente y la segunda de 40 m; el derecho de vía no se encuentra delimitado con cercas o mojones, únicamente se observan balizas y mecates que delimitan las propiedades, por lo cual no se pudo verificar con exactitud el derecho de vía. En sitio, se realiza consulta a vecinos para verificar si el paso de alcantarilla existente de 80 centímetros de diámetro por 10.00 m de longitud con cabezales tipo CA-2, si este abastece la capacidad hidráulica para desfogar las aguas que vienen del camino público cantonal 6-05-008 "Calle el Bosque" y terrenos aledaños, los mismo nos indican que las aguas se rebalsan y sobre pasan la calle, así mismo inundan los lotes que colindan con este canal natural. La superficie de ruedo de esta calle se encuentra en lastre pobre, no cuenta con cunetas, también, hace falta al menos dos pasos de alcantarilla de 0.60 metros como mínimo para desfogar las aguas del camino principal y aledaño.

Además, no cuenta con el tendido eléctrico para abastecer los lotes que colindan con esta calle. Se observa también que hay una prevista para agua potable frente a cada lote misma que según consulta realizada a la Asada de Ojochal, ya cuentan con agua potable, sin embargo, hace falta la instalación de un hidrante para abastecimiento de agua para casos de emergencias.

Conclusiones:

- El camino no se encuentra totalmente construido, además, no cuenta con el ancho de derecho de vía de 14.00 metros tal como lo estipula la Ley N°5060 Ley General de Caminos Públicos en el Artículo 4°. -" El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales será el que Indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros para los segundos".

- Cuenta con los servicios básicos como el agua, sin embargo, no cuenta con electricidad.

- No hay un hidrante instalado, elemento necesario para casos de emergencias.

- El paso de alcantarilla existente no tiene capacidad hidráulica para desfogar las aguas fluviales que escurren por el canal, además, el mismo se observa con fracturas en la parte interna, por lo que, debe sustituirlo por una de mayor capacidad hidráulica preferiblemente con criterio técnico de un profesional en el área.

- Falta la conformación de cunetas y al menos la colocación de dos pasos de alcantarilla de 0.60 metros como mínimo para desfogar las aguas del camino principal y aledaño.

Recomendaciones:

- El señor Carlos Vargas Piedra, debe realizar las mejoras recomendadas por la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que cumpla con las condiciones mínimas de aceptación y posterior a realizar las mejores solicitar una reinspección, para verificar las mejoras.

- El Concejo Municipal de Osa, es la máxima autoridad para definir la aceptación de dicha franja de terreno para camino público, sin embargo, es importante tomar las conclusiones expresadas en los párrafos anteriores ya que la aceptación de esta calle en el estado que se encuentra podría acarrear futuros problemas a la Municipalidad de Osa.

Leído y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA recibir la información, se comunica al señor Vargas Piedra, que la próxima sesión se analizará el criterio del Departamento de Urbanismo, para unificar criterios y tomar el acuerdo que corresponda. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 3. Se recibe oficio DAM-338-2021, de fecha 14 de abril de 2021, recibido el 14 de



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°51-2020-2024

Página 8 de 27

1 abril de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrito por Lic. Alberto Cole De León, alcalde
2 Municipal, dirigido a la Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de
3 Osa, con copia al concejo municipal, el cual dice: -----

4 Estimada licenciada Madriz:
5 Reciban un saludo cordial por parte de esta Alcaldía Municipal.
6 Por este medio, procedo a brindar respuesta al oficio Adv-001-2021, suscrito por su estimada
7 persona, el cual versa sobre custodia de dinero en efectivo de la Tesorería Municipal.
8 Esta Alcaldía Municipal, en atención a lo indicado en dicho oficio, procede a remitir oficio PDF-
9 037-2021, suscrito por parte de la Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera
10 Administrativa, mediante el cual brinda informe a lo indicado en dicha advertencia.
11 Así mismo, se copia al honorable Concejo Municipal para su conocimiento, cabe indicar que,
12 la advertencia Adv-001-2021 será remitida al Departamento de Servicios Jurídicos para su
13 respectivo análisis.
14 Se adjunta oficio PDF-037-2021 y sus respectivos anexos.

15 Una vez leído y analizado el oficio y el oficio PDF-037-2021 el Concejo Municipal
16 ACUERDA recibir la información y se remite a la Auditoría Interna, Se solicita que el
17 criterio que envía legal, con respecto a la consulta se envíe copia al Concejo Municipal.
18 Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo,
19 Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis
20 Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el
21 expediente del acta para cualquier consulta. -----

22 Punto 4. Se recibe oficio PE-0139-2021, de fecha 15 de abril de 2021, recibido el 15 de
23 abril de 2021, en la secretaría del Concejo del Concejo vía correo electrónico, suscrito
24 Patricio Morera Víquez, presidencia ejecutiva, IFAM, dirigido al señor Jorge Alberto Cole
25 De León, alcalde municipal de Osa, el cual dice: -----

26 Asunto: Seguimiento al proyecto de Manejo Integral de Residuos Sólidos de la Región Brunca.
27 Estimado señor:
28 Reciba un cordial saludo. Por este medio, en seguimiento al oficio PE-0105-2021 remitido el
29 pasado 17 de marzo de 2021, y a la vez, según la conversación verbal vía telefónica en altavoz
30 con los representantes de la Federación de Municipalidades de la Zona Sur, específicamente
31 con el señor Jorge Alberto Cole y secundado por don José Rojas, mediante la cual se manifestó
32 el interés de valorar distintas alternativas a la estipulada en el Convenio Específico de
33 Cooperación entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y las municipalidades
34 de Buenos Aires, Pérez Zeledón, Coto Brus, Golfito, Corredores y Osa, el cual fue suscrito el
35 pasado 18 de enero de 2019 para el manejo Integral de Residuos Sólidos de la Región Brunca.
36 En mi condición de Presidente Ejecutivo del IFAM, le reitero la disposición de esta institución
37 para la atención oportuna de las necesidades de su representada con relación a la gestión
38 integral de residuos sólidos.

39 Sin otro particular, quedo a las órdenes, con las más altas y distinguidas muestras de mi
40 consideración y estima.
41 Leído y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA recibir la información y se
42 dan por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo
43 Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras
44 Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del
45 trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

46 Punto 5. Se recibe oficio DREGT-SCE06-CINDEACC-101-2021, de fecha 13 de abril de
47 2021, recibido el 16 de abril de 2021, en la secretaría del Concejo del Concejo, suscrito
48 por Shriley Cordero Ríos, directora, CINDEA Ciudad Cortés y el señor Alejandro Herrera
49 Jiménez, presidente, Junta Administrativa CINDEA Ciudad Cortés, dirigido al Concejo
50 Municipal de Osa, el cual dice: -----

51 Estimados señores:
52 Reciban un cordial saludo.
53 Una vez recibido el oficio PCM-N°733-2020-2024 con fecha 01 de marzo del 2021, la Junta
54 Administrativa del CINDEA Ciudad Cortés, acepta la donación indicada, contando, además,
55 con visto bueno por parte de la directora de la institución.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°51-2020-2024

Página 9 de 27

Para continuar con el trámite ante el Departamento de Desarrollo de Infraestructura Educativa, solicitamos:

- 1-Acuerdo del Concejo Municipal
- 2-Personería Jurídica de la Municipalidad
- 3-Fotocopia de la cédula de identidad del alcalde municipal
- 4-Copia certificada del plano
- 5-Certificación literal de la propiedad
- 6-Uso de suelo emitido por la Municipalidad
- 7-Valor referencial del terreno hecho por la Municipalidad

Leído y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA trasladar al señor alcalde para que brinde la información solicitada, según corresponda. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 6. Se recibe Correo Electrónico, de fecha 19 de abril de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrito por Jennifer Alvarado Camacho, UNED, donde se remite cordial invitación a participar del conversatorio virtual “El desarrollo territorial y la participación ciudadana: una respuesta al contexto postpandemia”. Una vez leído el correo electrónico el Concejo Municipal ACUERDA darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 7. Se recibe Correo Electrónico, de fecha 19 de abril de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrito por MIDEPALN-Reg.-Brunca, donde se indica que: Considerando que en el 2020 no se pudo realizar la Asamblea General Ordinaria del COREDES Brunca, se hace de su conocimiento el Informe de Gestión del Directorio para el periodo 2019-2020. Además, se adjunta el Plan de Trabajo aprobado para el 2021. Una vez leído el correo electrónico el Concejo Municipal ACUERDA recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 8. Se recibe Correo Electrónico, de fecha 19 de abril de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrito por Patricia Miranda Durán, Dirección Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca DRIPSSB, donde se informa que: por delegación y en razón de competencias en la Caja, el suscrito funge como Director Regional de la Red Integrada de Servicios de Salud Región Brunca, para lo cual se propone que seleccionen tres fechas posibles, entre el 11 al 26 de mayo de 2021 (días hábiles laborables), para atender audiencia y acuerdo de ese Concejo Municipal. Lo anterior, no podría ser antes de ese periodo, debido a que se está trabajando en un plan de reorganización, debido a la atención de la emergencia nacional por COVID-19, para atender de forma integral el aumento de casos en la tercera ola pandémica que atraviesa la institución. Por tanto, espero su propuesta de selección de TRES fechas posibles entre el 11 al 26 de mayo para proceder atender el Acuerdo Municipal, favor contestar a este mismo correo pmiranda@ccss.sa.cr. Una vez leído el correo electrónico el Concejo Municipal ACUERDA recibir la información y se Convoca a sesión Extraordinaria el día 11 de mayo a las 10 am, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. Todos los presentes, están debidamente convocado. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 9. Se recibe oficio PUT-304-2021, de fecha 19 de abril de 2021, recibido el 20 de abril de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrito por Ing. Rodney Gamboa Carvajal,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



director UTGVM Osa, Municipalidad de Osa, dirigido al Lic. Alberto Cole De león, alcalde municipal y al Concejo Municipal, el cual dice: -----

Asunto: Respuesta a Transcripcion-PCM-N°664-2020-2024.

Estimados señores (as):

Reciban un atento saludo por medio de la presente, deseándoles éxitos en sus importantes funciones, a la vez aprovecho para remitir respuesta a la Transcripción -PCM-N°664-2020-2024, acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°39-2020-2024, respecto a la intervención de 1.5 kilómetros, así como la reparación del puente de la "Achicadora".

En revisión del plan de trabajo ordinario para mantenimiento de la Red Vial Cantonal del año 2021 según Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo de la Municipalidad de Osa, el camino público cantonal C-06-05-360, no se encuentra contemplada la reparación de este camino, tampoco así el puente de la Achicadora.

Sin embargo, para el presente curso se tiene contemplada la intervención del camino C-06-05-019, dicho proyecto se llevará a cabo mediante un convenio entre la Municipalidad de Osa y el INDER, donde se estará asfaltando el camino que va desde Finca 6-11 hasta Finca 7, aproximadamente 6,7 kilómetros, actualmente el convenio ya fue aprobado por la Junta Directiva del INDER, y en los próximos días será remitido para las firmas correspondientes y el desembolso del presupuesto para la realización del proyecto.

Leída y analizada la nota, el concejo Municipal ACUERDA recibir la información. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 10. Se recibe oficio PUT-306-2021, de fecha 19 de abril de 2021, recibido el 20 de abril de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrito por Ing. Rodney Gamboa Carvajal, director UTGVM Osa, Municipalidad de Osa, dirigido al Lic. Alberto Cole De león, alcalde municipal, al Concejo Municipal y vecinos de Barrio Los Almendros, el cual dice: -----

Asunto: Respuesta a Transcripción-PCM-N°759-2020-2024.

Por este medio les saludo y su vez procedo a responder el escrito remitido a esta dependencia municipal con relación a la solicitud para efectuar reacondicionamiento al camino de la comunidad.

En atención a las inquietudes manifestadas por los vecinos del Barrios Los Almendros, es preciso mencionar que las actividades de mantenimiento y reacondicionamiento de los caminos cantonales se hacen mediante una programación ya preestablecida a lo largo del año, misma que se determina desde el año anterior mediante los acuerdos establecidos con la Junta Vial en el mes de septiembre. Por otra parte, en el caso del camino de la comunidad Los Almendros, registrado en el inventario de caminos municipales bajo el código 6-05-397, no se encuentra incluido en los caminos a intervenir en el presente año.

No obstante, y con la intención de procurar una atención pronta y solucionar las problemáticas que el mal estado del camino genera, se va a tener en cuenta para exponer la situación frente a junta vial en septiembre de este año, para de esta manera facilitar el incluir ese camino en las intervenciones que se agenden para el año 2022.

Leída y analizada la nota, el concejo Municipal ACUERDA recibir la información y se comunica a los vecinos de Barrio Los Almendros. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 11. Se recibe Correo Electrónico, de fecha 20 de abril de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrito por Vivianne González Jiménez, gestora, Capacitación y Formación, IFAM, donde se indica que: Considerando que en el 2020 no se pudo realizar la Asamblea General Ordinaria del CO Dado que aún no contamos con personas inscritas en el Curso Virtual de Gestión del Riesgo de Desastres para Autoridades Municipales por parte de esa Municipalidad, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, les reiteramos nuestra





invitación a esta importante actividad. No omitimos recordarles la importancia que reviste este tipo de conocimientos, en los momentos actuales. Les invitamos a inscribirse en el enlace: <https://forms.office.com/r/9E684DFN5Z>. Una vez leído el correo electrónico el Concejo Municipal ACUERDA recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 12. Se recibe oficio CCI Osa 03-2021, de fecha 20 de abril de 2021, recibido el 20 de abril de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrito por Licda. Roxana Cortés Lumbi, Secretaria Técnica CCCI Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice: -----
Asunto: Entrega de Informe de Gestiones del CCCI Osa 2020 y el PACI 2021

La presente es para saludarlos (as), a la vez muy respetuosamente hacerles entrega del Informe de Gestión del Consejo Cantonal de Coordinación Institucional CCCI del año 2020 y el Plan Anual de Coordinación Institucional PACI 2021.

Esto de acuerdo con el artículo 30, inciso f del Decreto 38536-MP-PLAN, el cual dice que se debe rendir un Informe de Gestión Anual sobre el desarrollo y ejecución del Plan, debe ser remitido mediante Oficio al Concejo Municipal y al MIDEPLAN.

Por lo cual es un placer que conozcan los proyectos y actividades que se están desarrollado con la coordinación de las instituciones a nivel del cantón de Osa.

Leída y analizada la nota, el concejo Municipal ACUERDA recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 13. Se recibe oficio DAM-0357-2021, de fecha 21 de abril de 2021, recibido el 21 de abril de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrito por Lic. Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, donde se remite Presupuesto Extraordinario N°01-2021. Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA convocar a sesión extraordinaria para el martes 27 de abril a las quince horas y treinta minutos, para el análisis del Presupuesto Extraordinario. Por tanto, todos los presentes quedan debidamente convocados. Comuníquese a los ausentes, al señor Alcalde y Dirección Financiera. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

(No hay)

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

Punto 1. De la Comisión de Vivienda: -----
El día 14 de abril 2021, se convocó a la Comisión de vivienda a una reunión a las 3:00 pm en la sala de sesiones de la Municipalidad de Osa con el fin de revisar dos expedientes correspondientes a la Ley 4919 los cuales pertenecen a la señora Arleth Cerdas Chávez céd. 6-0402-0237 y Donald José Rosales Morera céd. 6-0256-0199.

Según revisión de los compañeros de la Comisión de Vivienda verificamos que los mismos cuentan con todos los requisitos necesarios establecidos por la ley; por lo que recomendamos se autorice al señor alcalde Alberto Colé de León a la firma de dichas escrituras.

Asistentes a la reunión: 1-Tairis Chavarría Vargas 2-Betty Latouche White 3-Grettel Vanessa Masis Arias 4-Yansi Aguirre Sevilla 5-Juan Rosales Segura 6-Yanina Chaverri Rosales 7-Freddy Zúñiga Artavia Se finaliza la reunión al ser las 3:20 pm

Leído y analizado el informe, el concejo Municipal ACUERDA recibir la información y acoger las recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación





del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2- Informe presentado por comisión análisis de Modificación y Actualización del Reglamento de funcionamiento del C.C.D.R.OSA 2021 -----

INFORME COMISION

REUNION CON EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE OSA TEMA:
PROPUESTA MODIFICACION Y ACTUALIZACION DE REGLAMENTO

Miembros del consejo presentes en la comisión.

Rocío Soto Varela regidora suplente Roy Vargas Zamora regidor suplente Alfredo Soto Elizondo regidor

Señores y señoras Concejo Municipal

Al ser las 6:00 p.m. del día 20 de abril de 2021 en Palmar Norte, casa del deporte se celebra la reunión con los miembros del comité deportes y recreación de osa Noryams Salas y Merlín Tapia para analizar las propuestas a la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de deportes y recreación de OSA.

Revisado y analizado el reglamento se aprueban los siguientes cambios al mismo, según los siguientes artículos a continuación

Artículo 2

DEFINICIONES Y CONCEPTOS

Artículo 2o—Para la aplicación del presente Reglamento y la interpretación del mismo, los siguientes conceptos se entenderán como enseguida se indican:

a) Cantón: Cantón de OSA

b) Municipalidad: Municipalidad del Cantón de Osa.

c) Concejo: Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa

d) ICODER: Instituto Costarricense del Deporte y Recreación.

e) Reglamento de Elección: Reglamento al Procedimiento de Elección de los Miembros del Comité de Deportes y Recreación del Cantón de Osa

f) Comité Cantonal: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa

g) Comité Comunal: Comité Comunal de Deportes y Recreación nombrado por el Comité Cantonal en cada uno de los distritos.

h) Comisión: Conjunto de personas que atienden una actividad específica de una competencia deportiva en particular.

i) Órgano: Cualquiera de las agrupaciones deportivas y/o administrativas que conforman la estructura del Comité Cantonal.

j) Atleta: Persona que practica un deporte en calidad de aficionado y que se inscribe como tal.

k) Entrenador: Persona con conocimiento técnico en determinado deporte, encargado de dirigir a un equipo o atleta en una competencia deportiva.

l) Equipo: Conjunto de personas que practican o ejecutan una misma disciplina deportiva, avalado por el órgano superior competente.

m) Arbitro: Persona capacitada con conocimientos técnicos reglamentarios suficientes para dirigir una confrontación deportiva determinada.

n) Delegado: Representante de los órganos establecidos en el presente Reglamento y responsable directo de la función que originó su nombramiento.

ARTICULO 3 SEDE DEL COMITÉ

Artículo 3o—El Comité Cantonal tendrá su domicilio legal en el distrito primero, Ciudad Cortés. Pudiendo variarse la sede en forma según acuerdo de junta directiva, y para la realización de actividades especiales, siempre dentro de la jurisdicción del cantón de Osa

ARTICULO 12.

DONACIONES

Artículo 12. —Para lograr sus fines, el Comité Cantonal debe cumplir con las siguientes funciones:

a) Ejecutar planes y programas de deporte y recreación propuestos por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, de la Municipalidad o el mismo Comité Cantonal.

b) Coordinar con la Municipalidad inversiones y obras deportivas y recreativas en el cantón.

c) Subvencionar económicamente sus propios gastos administrativos y de los Comités Comunales de Deporte y Recreación.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°51-2020-2024

Página 13 de 27

- d) Administrar y dar mantenimiento a las instalaciones deportivas y recreativas a su cargo.
- e) Construir las instalaciones necesarias para el deporte y la recreación.
- f) Programar actividades deportivas y recreativas durante el año.
- g) Divulgar e informar acerca de la realización de sus actividades deportivas y recreativas.
- h) Estimular la participación de personas no practicantes de deportes o actividades recreativas en algún programa, según su interés.
- i) Estimular y apoyar la participación de personas con alguna discapacidad, residentes en el cantón.
- j) Gestionar la consecución de recursos económicos, materiales, donaciones y humanos, que le ayuden a alcanzar sus fines.

ARTICULO 13.

SE AGREGA ARTICULO 13, FUNCIONES DEL CCDR.OSA

Artículo 13o—El Comité Cantonal es un órgano adscrito a la Municipalidad de Osa, con personería jurídica instrumental, únicamente para el cumplimiento de los fines que la ley y sus Reglamentos le otorguen.

El Comité Cantonal en ejercicio de sus funciones y para el desempeño de las gestiones que deba efectuar, así como los órganos que él designe, son los encargados del deporte y la recreación del cantón, según los planes municipales y nacionales que en esta manera dicten la Municipalidad y el ICODER, de acuerdo a las leyes vigentes.

La Municipalidad dotara de los recursos económicos al Comité Cantonal de Deportes para el buen desempeño de sus funciones, de acuerdo con el artículo 170 del Código Municipal.

- a. Convocar al nombramiento de Comités Comunales y de las Comisiones de apoyo.
- b. Juramentar a las personas que nombre como acto previo a la toma de posesión de sus cargos.
- c. Suscribir todo tipo de contratos o convenios con diferentes organizaciones públicas y privadas para la consecución de sus fines.
- d. Otorgar el permiso en primera instancia para la celebración de actividades en las instalaciones deportivas previa firma del contrato respectivo según lo establece el Decreto Ejecutivo No 6666- G, siempre y cuando se rinda la garantía que respalde las condiciones originales en que recibe las instalaciones.
- e. Capacitar técnicamente a los colaboradores de los distritos del cantón para integrarlos en la realización deportiva comunal.
- Divulgar e informar sobre el desarrollo de sus actividades
- Elevar a la Galería del Deporte la designación de atleta, entrenador o dirigente distinguido del cantón, para su estímulo correspondiente
- f. Podrá realizar en el Cantón, los planes nacionales que para deporte y la recreación dicte el ICODER, para lo cual le brindará dicha dependencia toda la colaboración posible.
- g. Objetar los nombres de personas que integran las comisiones nombradas por los Comités Comunales, cuando considere que éstas son nocivas para el desarrollo del deporte y la recreación.

ARTICULO 15, 16, 17

AMPIACION DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE 5 A 7 INTEGRANTES

Artículo 15.—La Junta Directiva estará integrada por siete miembros dos de ellos mayores de quince años y menores de dieciocho según el artículo 174 del código Municipal, los demás deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 16. —La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, está compuesta por Siete miembros, representantes de las siguientes entidades comunales y nacionales:

- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
- d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°51-2020-2024

Página 14 de 27

posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.

Artículo 17.—De los Siete integrantes dos serán de nombramiento directo del Concejo Municipal, que serán escogidos mediante el procedimiento que el Concejo Municipal establezca para ese fin; dos miembros escogidos por una asamblea general de representantes de las Organizaciones Deportivas y Recreativas del cantón debidamente inscritas en el registro respectivo y en el Registro Municipal y, con personería jurídica vigente, según el procedimiento que este mismo Reglamento dispone y el quinto integrante, escogerá conforme a lo dispuesto en el capítulo XI de este reglamento. Dentro de estos cinco integrantes dos deben ser mujeres y/o personas protegidas por la Ley N° 7600, con el fin de dar cabal cumplimiento a la equidad de género y a la integración de los sectores a las organizaciones del cantón. Y dos de todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité. (Así adicionado el inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación")

ARTICULO 22.

REELECCION DE LOS MIEMBROS.

Artículo 22. —Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos dos años, podrán ser reelectos y no devengarán dietas ni remuneración alguna, por su servicio voluntario a favor del desarrollo del deporte y la recreación

ARTICULO 40 BECAS DEPORTIVAS

Artículo 40 — El Comité asignara una beca deportiva para atletas destacados anualmente por género a la persona menor de los veinte años de edad, basado al acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal y según el manual de procedimientos del mismo

Analizado y discutido la comisión los miembros presentes acuerdan dar el visto bueno a los cambios al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de deportes y recreación de OSA., y se recomienda por parte del Regidor Alfredo Soto específicamente en el artículo 12 inciso J,

j) Gestionar la consecución de recursos económicos, materiales, donaciones y humanos, que le ayuden a alcanzar sus fines.

y agregar en dicho párrafo - provenientes del estado y sus afines - quedando de la siguiente manera

j) Gestionar la consecución de recursos económicos, materiales, donaciones y humanos, proveniente del estado y sus afines, que le ayuden a alcanzar sus fines.

Terminada la reunió al ser las 8:30 pm.

Leído y analizado el informe, el concejo Municipal ACUERDA recibir la información y acoger las recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----

Acuerdo N°1. Del Concejo Municipal en pleno, que a la letra dice: -----

MODIFICACION Y ACTUALIZACION DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE OSA

La Municipalidad de Osa, con sustento en lo establecido en los numerales 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 4° inciso a), 13 inciso c), 43, 164 a 172 del Código Municipal, aprueba el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Osa y los Comités Comunales de Deportes, los cuales al igual que los primeros se registrarán por las siguientes disposiciones:

TÍTULO 1

Del Comité Cantonal de Deportes y Recreación





CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º—El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa es un órgano adscrito a la Municipalidad de Osa de acuerdo al artículo 164 de Código Municipal, cuyos fines son la atención y vigilancia de la actividad deportiva en todos sus aspectos, promoviendo el deporte y la recreación en general, procurando el aprovechamiento del tiempo libre de sus habitantes mediante una recreación saludable y se regirá por las disposiciones del presente Reglamento según lo estipula el artículo 169 del Código Municipal y en concordancia con la observancia del marco legal que le es de aplicación al mismo. Tendrá Personería Jurídica instrumental para lograr sus fines y funciones.

Artículo 2º—Para la aplicación del presente Reglamento y la interpretación del mismo, los siguientes conceptos se entenderán como enseguida se indican:

- a) Cantón: Cantón de OSA
- b) Municipalidad: Municipalidad del Cantón de Osa.
- c) Concejo: Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa
- d) ICODER: Instituto Costarricense del Deporte y Recreación.
- e) Reglamento de Elección: Reglamento al Procedimiento de Elección de los Miembros del Comité de Deportes y Recreación del Cantón de Osa
- f) Comité Cantonal: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa
- g) Comité Comunal: Comité Comunal de Deportes y Recreación nombrado por el Comité Cantonal en cada uno de los distritos.
- h) Comisión: Conjunto de personas que atienden una actividad específica de una competencia deportiva en particular.
- i) Órgano: Cualquiera de las agrupaciones deportivas y/o administrativas que conforman la estructura del Comité Cantonal.
- j) Atleta: Persona que practica un deporte en calidad de aficionado y que se inscribe como tal.
- k) Entrenador: Persona con conocimiento técnico en determinado deporte, encargado de dirigir a un equipo o atleta en una competencia deportiva.
- l) Equipo: Conjunto de personas que practican o ejecutan una misma disciplina deportiva, avalado por el órgano superior competente.
- m) Arbitro: Persona capacitada con conocimientos técnicos reglamentarios suficientes para dirigir una confrontación deportiva determinada.
- n) Delegado: Representante de los órganos establecidos en el presente Reglamento y responsable directo de la función que originó su nombramiento.

Artículo 3º—El Comité Cantonal tendrá su domicilio legal en el distrito primero, Ciudad Cortés. Pudiendo variarse la sede en forma según acuerdo de junta directiva, y para la realización de actividades especiales, siempre dentro de la jurisdicción del cantón de Osa.

Artículo 4º—El Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en cumplimiento de sus fines y dentro del marco de sus competencias legalmente establecidas, podrá realizar individualmente, o en coordinación y bajo la supervisión del Concejo Municipal de Osa, entidad a la cual se encuentra adscrita y en ese sentido subordinada jerárquicamente; con el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, Asociaciones deportivas debidamente inscritas y con personería jurídica propia, Asociaciones de Desarrollo Comunal Integrales y Específicas debidamente inscritas y con personería jurídica propia o bien, a través de otros entes u órganos públicos competentes en la materia, la gestión y promoción del desarrollo de deportes y la recreación a nivel cantonal.

Artículo 5º—El Comité Cantonal de conformidad con el artículo 170 del Código Municipal, podrá presupuestar y destinar recursos pecuniarios para la ejecución directa e indirecta según proceda conforme a derecho, de los programas y proyectos que gestione y promueva. Estos deberán ajustarse a su Plan Operativo Anual y deberán ser aprobados por el Concejo Municipal del cantón de Osa.

Artículo 6º—Para la aplicación de este Reglamento, los siguientes conceptos se entenderán como en seguida se indican: Comité Cantonal: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa. Comité Comunal: Comité Comunal de Deportes y Recreación del Distrito. Concejo:



Concejo Municipal del cantón de Osa. Delegado: Representante de los órganos establecidos en el presente Reglamento y responsable directo de la función que originó su nombramiento. ICODER o Instituto: Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Junta Directiva: Integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. Municipalidad: Municipalidad de Osa.

Artículo 7º—El Comité Cantonal, como ente encargado del deporte y la recreación en el cantón de Osa, podrá realizar los planes que en esta materia dicte el Concejo Municipal y/o la Municipalidad; según sea el caso; o que la Municipalidad junto con el Instituto establezcan en la materia de su competencia. Deberá brindar a estas entidades toda la colaboración posible, especialmente en el cuido de las instalaciones deportivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Código Municipal.

Artículo 8º—El Comité Cantonal en el ejercicio de sus funciones y para el desempeño de las gestiones que deba efectuar, actuará de conformidad con las facultades y obligaciones, que la ley y este Reglamento le señalen.

CAPÍTULO II

De la estructura organizativa

Artículo 9º—El Comité Cantonal está constituido por la estructura que enseguida se detalla: a) Una Junta Directiva.

- 1. Presidente.
- 2. Vicepresidente.
- 3. Secretario.
- 4. Tesorero.
- 5. Vocal 1
- 6. Vocal 2
- 7. Fiscal

- b) Comités Comunales.
- c) Juntas Administradoras.
- d. Organizaciones Juveniles.

Artículo 10º—El Comité Cantonal vigilará que su actuar se ajuste al Plan Operativo Anual, que haya aprobado el Concejo Municipal, según recomendación de la Junta y establecerá los controles que correspondan para que sus Comités y afiliados cumplan con el mismo.

Artículo 11. —No podrán formar parte del Comité Cantonal los regidores y síndicos, el alcalde, los Vicealcaldes, el auditor, el subauditor, el tesorero, el contador; sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive.

CAPÍTULO III

Funciones del Comité Cantonal

Artículo 12.—Para lograr sus fines, el Comité Cantonal debe cumplir con las siguientes funciones:

- a) Ejecutar planes y programas de deporte y recreación propuestos por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, de la Municipalidad o el mismo Comité Cantonal.
- b) Coordinar con la Municipalidad inversiones y obras deportivas y recreativas en el cantón.
- c) Subvencionar económicamente sus propios gastos administrativos y de los Comités Comunales de Deporte y Recreación.
- d) Administrar y dar mantenimiento a las instalaciones deportivas y recreativas a su cargo.
- e) Construir las instalaciones necesarias para el deporte y la recreación.
- f) Programar actividades deportivas y recreativas durante el año.
- g) Divulgar e informar acerca de la realización de sus actividades deportivas y recreativas.
- h) Estimular la participación de personas no practicantes de deportes o actividades recreativas en algún programa, según su interés.
- i) Estimular y apoyar la participación de personas con alguna discapacidad, residentes en el cantón.
- j) Gestionar la consecución de recursos económicos, materiales, donaciones y humanos, que le ayuden a alcanzar sus fines.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°51-2020-2024

Página 17 de 27

Artículo 13°—El Comité Cantonal es un órgano adscrito a la Municipalidad de Osa, con personería jurídica instrumental, únicamente para el cumplimiento de los fines que la ley y sus Reglamentos le otorguen.

El Comité Cantonal en ejercicio de sus funciones y para el desempeño de las gestiones que deba efectuar, así como los órganos que él designe, son los encargados del deporte y la recreación del cantón, según los planes municipales y nacionales que en esta manera dicten la Municipalidad y el ICODER, de acuerdo a las leyes vigentes.

La Municipalidad dotara de los recursos económicos al Comité Cantonal de Deportes para el buen desempeño de sus funciones, de acuerdo con el artículo 170 del Código Municipal.

- a. Convocar al nombramiento de Comités Comunales y de las Comisiones de apoyo.
- b. Juramentar a las personas que nombre como acto previo a la toma de posesión de sus cargos.
- c. Suscribir todo tipo de contratos o convenios con diferentes organizaciones públicas y privadas para la consecución de sus fines.
- d. Otorgar el permiso en primera instancia para la celebración de actividades en las instalaciones deportivas previa firma del contrato respectivo según lo establece el Decreto Ejecutivo No 6666-G, siempre y cuando se rinda la garantía que respalde las condiciones originales en que recibe las instalaciones.
- e. Capacitar técnicamente a los colaboradores de los distritos del cantón para integrarlos en la realización deportiva comunal.
Divulgar e informar sobre el desarrollo de sus actividades
Elevar a la Galería del Deporte la designación de atleta, entrenador o dirigente distinguido del cantón, para su estímulo correspondiente
- f. Podrá realizar en el Cantón, los planes nacionales que para deporte y la recreación dicte el ICODER, para lo cual le brindará dicha dependencia toda la colaboración posible.
- g. Objetar los nombres de personas que integran las comisiones nombradas por los Comités Comunales, cuando considere que éstas son nocivas para el desarrollo del deporte y la recreación.

CAPÍTULO IV

De la Junta Directiva

Artículo 14.—La Junta Directiva del Comité Cantonal, es la máxima autoridad de la institución y es la encargada de su gobierno, administración y dirección. Cada año, la Junta Directiva elaborará, aprobará y enviará al Concejo Municipal para su respectiva aprobación el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Anual. Para lograr que estos documentos sean los óptimos el Comité Cantonal, deberá realizar un planeamiento estratégico que posibilite desarrollar integralmente el deporte y la recreación en el cantón.

Artículo 15.—La Junta Directiva estará integrada por siete miembros dos de ellos mayores de quince años y menores de dieciocho según el artículo 174 del código Municipal, los demás deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de edad.
- b) Ser residente en el cantón.
- c) Ser de comprobada buena conducta y reputación.
- d) Estar dispuesto a desempeñar el cargo con sentido de responsabilidad y honestidad.
- e) No encontrarse en las causales de impedimento.
- f) No encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, mediante sentencia firme.
- g) Estar dispuesto a cumplir con las normas éticas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa.
- h) Ser o haber sido deportista o demostrar conocimiento en el campo de la recreación preferiblemente.

Artículo 16.—La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, está compuesta por Siete miembros, representantes de las siguientes entidades comunales y nacionales:

- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°51-2020-2024

Página 18 de 27

- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
- d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.

Artículo 17.—De los Siete integrantes dos serán de nombramiento directo del Concejo Municipal, que serán escogidos mediante el procedimiento que el Concejo Municipal establezca para ese fin; dos miembros escogidos por una asamblea general de representantes de las Organizaciones Deportivas y Recreativas del cantón debidamente inscritas en el registro respectivo y en el Registro Municipal y, con personería jurídica vigente, según el procedimiento que este mismo Reglamento dispone y el quinto integrante, escogerá conforme a lo dispuesto en el capítulo XI de este reglamento. Dentro de estos cinco integrantes dos deben ser mujeres y/o personas protegidas por la Ley N° 7600, con el fin de dar cabal cumplimiento a la equidad de género y a la integración de los sectores a las organizaciones del cantón. Y dos de todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité. *(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación")*

Artículo 18.—Los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación serán juramentados por el Concejo Municipal.

Artículo 19.—Entiéndase por Organizaciones deportivas y recreativas aquellas que se encuentran debidamente inscritas ante el Registro de Asociaciones Deportivas del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y/o en el Registro Público, así como en el Registro de la Municipalidad de Osa; con cédula y personería jurídica al día, cuya sede y radio de acción será el cantón de Osa.

Artículo 20.—Para lograr los fines del Comité Cantonal, su Junta Directiva debe cumplir con las siguientes funciones:

- a) Sesionar en forma ordinaria o extraordinaria, conforme lo indica este Reglamento.
- b) Capacitar técnicamente a los colaboradores de los Distritos y Comunidades del cantón, con el fin de integrarlos dentro de la organización deportiva recreativa comunal.
- d) Aprobar reglamentos internos que orienten la organización y el funcionamiento de los Comités Comunales de Deportes y Recreación, Subcomités y comisiones específicas.
- e) Entregar anualmente al Concejo Municipal de Osa, un informe económico y de labores; con copia al Director Regional de Deportes. Este deberá entregarse durante la tercera semana de enero de cada año.
- f) Entregar en el mes de Noviembre un cronograma anual de actividades al Concejo Municipal, con copia al Director Regional de Deportes.
- g) Conformar Comités Comunales de Deportes y Recreación, subcomités, comisiones específicas de deportes o programas, y juramentar a sus miembros antes de que tomen posesión de sus cargos.
- h) Delegar funciones en los Comités Comunales, subcomités o comisiones.
- i) Asesorar y fiscalizar periódicamente a los Comités Comunales, subcomités y comisiones en aspectos administrativos y financieros entre otros.
- j) Reunirse cada tres meses con los Comités Comunales y subcomités para informarse de su labor o inquietudes.
- k) Reunirse cada seis meses con las comisiones para informarse de su labor o inquietudes.
- l) Otorgar audiencia a la Junta Directiva de cualquier Comité Comunales, subcomités o comisión, cuando ella lo solicite.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



- m) Construir, administrar y dar mantenimiento a los campos deportivos y recreativos que estén directamente a su cargo y delegar en los Comités o Subcomités Comunales.
- n) Controlar y entregar contra factura los cheques de dineros de partidas específicas o donaciones dadas para lograr el cumplimiento de sus labores y las de los Comités Comunales, subcomités o comisiones.
- o) Canalizar y facilitar, por su medio la compra de implementos deportivos para cualquier Comité Comunales, subcomités o comisión.
- p) Organizar y dirigir los trámites pertinentes de las inscripciones de atletas y equipos en los Juegos Deportivos Nacionales y otro evento de esa índole.
- q) Ejecutar las políticas que en materia de deporte y recreación hayan sido aprobadas en el Plan Operativo Anual - Presupuesto y someterlo a estudio y aprobación del Concejo Municipal en el mes de julio de cada año. El Comité Cantonal, de previo a elaborar el Plan Operativo Anual, establecerá un procedimiento para obtener información de los comités comunales adscritos al Comité Cantonal, para determinar directamente las bases, las necesidades que cada distrito tiene en materia de deporte y recreación y procurará incluir en el Plan, la ejecución de las necesidades anunciadas por los distritos.
- r) Rendir cuentas de su administración (estados financieros, proyectos ejecutados) una vez al año al Concejo Municipal; así como a los vecinos del cantón. Este informe deberá rendirse en el mes de diciembre de cada año.

Artículo 21.—Es prohibido a los miembros de la Junta Directiva:

- a) Celebrar contratos y/o convenios por servicios profesionales con asuntos relacionados con el tema aquí reglamentado con el Comité, comités comunales, municipios, y cualquier entidad pública y/o privada.
- b) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo, su cónyuge o alguno de sus parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- c) Contratar, invertir en la preparación física y promover atletas que no pertenezcan a la jurisdicción del cantón de Osa, en las actividades deportivas nacionales e internacionales. Lo anterior será considerado una falta de ética profesional con el deporte y la recreación del cantón de Osa y constituirá causal de remoción inmediata del directivo que lo propicie.

Artículo 22.—Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos dos años, podrán ser reelectos y no devengarán dietas ni remuneración alguna, por su servicio voluntario a favor del desarrollo del deporte y la recreación.

Artículo 23.—Los miembros de la Junta Directiva podrán ser destituidos de su cargo, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o a seis alternas, contadas en períodos anuales de enero a diciembre de cada año.
- b) Por violación evidente a las leyes y reglamentos que rigen la materia o por transgresiones a las normas éticas y morales que deben regir el comportamientos de los dirigentes del deporte y la recreación.
- c) Por inhabilitación judicial.
- d) Por el incumplimiento comprobado de los deberes y obligaciones de las funciones que la ley y este reglamento imponen a los integrantes de la Junta Directiva. Esta causal puede ser invocada por la Junta Directiva, contra uno o varios de sus integrantes, o por uno de sus integrantes o por un habitante del cantón, ante el Concejo Municipal, con la respectiva prueba, el que previa audiencia al o los afectados, resolverá lo que corresponda.
- e) El uso inadecuado de bienes, equipo y mobiliario asignado a su cargo; así como la exoneración de cánones a equipos y/o personas, sin conocimiento previo por escrito de la Junta Directiva o la Administración, debidamente fundamentado.

Artículo 24.—Cuando un miembro del Comité Cantonal incurra en cualquiera de las causales indicadas en el artículo anterior, la Junta Directiva deberá comunicarlo por escrito al Concejo Municipal, remitiendo las pruebas documentales idóneas certificadas por un Notario Público, donde se acredite que el miembro a sustituir efectivamente incurrió en las causales que señala el artículo anterior. El Concejo una vez que ha recibido la comunicación, procederá a nombrar un Órgano Director del Procedimiento, el que previa audiencia al directivo y evacuación de la





prueba, conforme establece el ordenamiento jurídico, numerales 308 y siguientes en la Ley General de la Administración Pública, remitirá una relación de hechos al Concejo Municipal, para que éste emita el dictamen final.
Si el Concejo ordena la destitución del directivo, procederá a reponer el miembro separado del cargo, según sea el sector al que representaba el destituido en el Comité Cantonal.

CAPÍTULO V

De las funciones de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes

Artículo 25.—Son funciones del presidente:

- a) Ostentar la representación legal del Comité Cantonal.
- b) Abrir, presidir, suspender y cerrar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, una vez que se ha agotado el orden del día.
- c) Convocar a sesiones extraordinarias, según las disposiciones que para ello rijan a la Junta Directiva del Comité Cantonal.
- d) Representar al Comité Cantonal ante organizaciones deportivas, gubernamentales, judiciales y sociales del país.
- e) Velar por el cumplimiento de las funciones y los fines del Comité Cantonal.
- f) Suscribir todos los contratos o convenios que realice el Comité Cantonal, previo acuerdo de la Junta Directiva; y aprobación y autorización del Concejo Municipal.
- g) Coordinar el personal administrativo.
- h) Firmar junto con el Secretario, las Actas de las sesiones y todo documento que así lo requiera.
- i) Firmar junto con el Tesorero o el Vicepresidente, las órdenes de pago y los cheques contra los fondos económicos del Comité Cantonal.
- j) Juramentar a los miembros de las Juntas Directivas de Comités Comunales, subcomités o comisiones, antes de que tomen posesión de sus cargos.
- k) Preparar junto con el Secretario, la agenda o el orden del día de las sesiones extraordinarias, asambleas, etc., así como los informes semestrales, informe anual de rendición de cuentas que se presentarán al Concejo Municipal.
- l) Efectuar, junto con el Tesorero, arqueos mensuales de caja chica y del libro de Tesorería, y dejar constancia de ello en el libro de Actas.
- m) Vigilar que las comisiones cumplan con sus objetivos, en los plazos dispuestos y asistir a las reuniones de éstas, cuando lo considere oportuno, con voz, pero sin voto, salvo que sea parte integrante de la Comisión.
- n) Convocar al menos dos veces al año a los Presidentes de Comités Comunales.

Artículo 26.—Son funciones del vicepresidente:

- a) Sustituir al presidente, en su ausencia, con sus deberes y atribuciones.
- b) Encargarse de las relaciones públicas.
- c) Coordinar y agilizar el nombramiento de las comisiones dentro de la Junta Directiva del Comité Cantonal.
- d) Realizar una función propia del Presidente, cuando éste así se lo solicite.
- e) Cualquier otra atinente al cargo.

Artículo 27.—Son funciones del secretario:

- a) Mantener al día las actas y las síntesis de las sesiones.
- b) Firmar junto con el Presidente las actas de las sesiones.
- c) Leer durante la sesión la correspondencia recibida y enviada.
- d) Redactar y firmar la correspondencia y comunicaciones, según los acuerdos que se tomen en sesión.
- e) Firmar junto con el Presidente los documentos que así lo requieran.
- f) Firmar junto con el Presidente los carné extendidos a los miembros de los Comités Comunales, subcomités, de las Juntas Administradoras, comisiones, agrupaciones deportivas, atletas, etc., según acuerdo que regule la emisión de dichas identificaciones.
- g) Otorgar el visto bueno y firmar certificaciones extendidas por la Junta Directiva del Comité Cantonal o una comisión de ella.
- h) Archivar toda documentación.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°51-2020-2024

Página 21 de 27

- 1 i) Firmar junto con el Tesorero o el Vicepresidente, las órdenes de pago y los cheques
- 2 contra los fondos económicos del Comité Cantonal.
- 3 j) Juramentar a los miembros de las Juntas Directivas de Comités Comunales, subcomités
- 4 o comisiones, antes de que tomen posesión de sus cargos.
- 5 k) Preparar junto con el Presidente, la agenda de las sesiones extraordinarias, asambleas,
- 6 etc., así como el informe anual de la Municipalidad.
- 7 l) Efectuar, junto con el Tesorero, arqueos mensuales de caja chica y del libro de Tesorería,
- 8 y dejar constancia de ello en el libro de Actas.
- 9 m) Expedir junto con el Presidente las certificaciones que se le soliciten sobre aspectos de
- 10 competencia del Comité.
- 11 n) Convocar a la Asamblea General cuando corresponda y según el procedimiento
- 12 establecido.

13 Artículo 28.—Son funciones del tesorero:

- 14 a) Custodiar y responder por los dineros del Comité Cantonal.
- 15 b) Elaborar los proyectos del presupuesto anual.
- 16 c) Coordinar con la Municipalidad los trámites correspondientes para la consecución del
- 17 Presupuesto anual del Comité Cantonal.
- 18 d) Fiscalizar y recaudar los ingresos económicos ordinarios y extraordinarios para que los
- 19 mismos ingresen a la cuenta corriente del Comité Cantonal y se realice siguiendo la
- 20 normativa legal y de control vigente, de forma que los dineros ingresen a la cuenta
- 21 corriente inmediatamente y se inviertan sanamente.
- 22 e) Vigilar que los recursos económicos del Comité y el manejo de éstos, se ajuste en forma
- 23 estricta a las más sanas prácticas financieras, contables y de control vigente, de forma
- 24 que los dineros ingresen a la cuenta corriente inmediatamente y se inviertan sanamente.
- 25 f) Firmar junto con el Presidente los cheques y las órdenes de pago contra los fondos
- 26 económicos del Comité Cantonal.
- 27 g) Llevar el libro de Tesorería al día.
- 28 h) Vigilar porque la Contabilidad se encuentre al día y que se lleve siguiendo modernas
- 29 prácticas, de forma que se asegure el correcto manejo del dinero.
- 30 i) Realizar y presentar un informe económico mensual de la Caja Chica y el libro de
- 31 Tesorería, que se incluya en el libro de Actas.
- 32 j) Controlar las cuotas, participaciones, donaciones y demás tipos de ingresos a los fondos
- 33 del Comité Cantonal.
- 34 k) Controlar y fiscalizar los montos de la Caja Chica, cumpliendo en forma estricta las
- 35 disposiciones que sean vigentes para esta modalidad de gastos y con estricto apego a la
- 36 racionalidad en el gasto del dinero público conforme al Reglamento de Caja Chica del
- 37 Comité Cantonal.
- 38 l) Brindar todas las facilidades necesarias para la fiscalización de los recursos financieros
- 39 por parte de la Municipalidad y de la Contraloría General de la República.
- 40 m) Vigilar que las recomendaciones de la Auditoría Municipal, en materia financiera y
- 41 económica, se apliquen en forma estricta por parte de la administración y hacer las
- 42 recomendaciones, que considere convenientes y prudentes, a la Junta Directiva para que
- 43 el manejo económico del Comité sea absolutamente sano y el presupuesto se emplee de
- 44 la forma en que fue aprobado y de la mejor manera posible.
- 45 n) Asesorar a los tesoreros de los comités comunales, subcomités y comisiones, acerca de
- 46 la forma de llevar el libro de Tesorería.
- 47 o) Revisar periódicamente los libros de tesorería en los comités comunales, subcomités y
- 48 comisiones.
- 49 p) Controlar bajo inventario los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Junta
- 50 Directiva del Comité Cantonal y a las Juntas Directivas de los comités comunales,
- 51 subcomités y comisiones.
- 52 q) Cualquier otra atinente al cargo.

53 Artículo 29.—Son funciones del vocal:

- 54 a) Sustituir al Vicepresidente, Tesorero y al Secretario en ausencia del titular, con los mismos
- 55 deberes y atribuciones.





- b) Tramitar todos los temas que para su análisis o ejecución se le encomienden.
- c) Estudiar y proponer las modificaciones que tiendan a mejorar la eficiencia de la organización administrativa del Comité Cantonal.
- d) Vigilar el estricto cumplimiento de las leyes, los decretos ejecutivos y reglamentos que rigen al Comité Cantonal.
- e) Sugerir y ejecutar en caso de aprobación, las medidas de coordinación con las distintas instancias del Comité y de éste con otros organismos.
- f) Vigilar las actuaciones de todas las entidades y personas sometidas a la jurisdicción del Comité Cantonal.
- g) Tramitar las denuncias que se le presenten y remitirlas al seno de Junta Directiva del Comité Cantonal para su análisis.
- h) Realizar cualquier asunto que se le solicite.

Artículo 30.—En caso de que falte el Presidente y Vicepresidente preside el directivo de mayor edad.

CAPÍTULO VI

Sede, sesiones, votaciones y quórum

Artículo 31.—La Junta Directiva del Comité Cantonal deber reunirse con carácter ordinario, al menos, cada quince días. Debe comunicar por escrito al Concejo e Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación el día y la hora de las sesiones.

Artículo 32.—Las sesiones extraordinarias de la Junta Directiva del Comité serán convocadas por iniciativa del Presidente o a solicitud de por lo menos, dos miembros. Se debe de comunicar a los demás directivos, con veinticuatro horas de antelación, y deberá indicar el día, la hora de la sesión y los asuntos por tratar.

Artículo 33.—Las sesiones extraordinarias podrán celebrarse en otros lugares del cantón cuando la índole de los asuntos por tratar así lo requiera. El lugar debe especificarse en la convocatoria.

Artículo 34.—Cuando se produzca alguna situación por las causas mencionadas en el artículo 21, la Junta Directiva del Comité deberá comunicarlo por escrito al Concejo Municipal. Este lo notificará a la entidad representada por el (los) miembro (s), fundamentando las razones de la decisión, y le pedirá que nombre a otra (s) persona (s) en su lugar. La Junta Directiva del Comité debe informar por escrito de lo sucedido al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

Artículo 35.—El miembro de Junta Directiva del Comité que falte a sesiones, debe justificar su ausencia o pedir la autorización respectiva.

Artículo 36.—Cuando un miembro de la Junta Directiva del Comité renuncie a un cargo, debe comunicarlo por escrito a la institución o agrupación que representa, y enviar copia de ella al Concejo y a la Junta Directiva del Comité, con quince días de antelación a la puesta en práctica de la renuncia. Además, debe entregar un informe escrito bien detallado de sus últimas gestiones en la comisión de apoyo que integraba. El Concejo gestionará el nombramiento del sustituto por el resto del periodo de labores.

CAPÍTULO VII

El presupuesto del Comité Cantonal

Artículo 37.—La deberá someter su presupuesto anual a la aprobación del Concejo en el mes de julio.

Artículo 38.—La Junta Directiva del Comité podrá incluir en su presupuesto el dinero de partidas que tenga en su cuenta corriente, siempre que se respete el destinatario y el destino de las mismas.

Artículo 39 —De la subvención económica recibida por parte de la Municipalidad, la Junta Directiva del Comité podrá incluir en su presupuesto Junta Directiva del Comité Cantonal anual una cantidad para la compra de terrenos aptos para el deporte y la recreación, así como para la construcción de instalaciones deportivas o recreativas.

Artículo 40 — El Comité asignara una beca deportiva para atletas destacados anualmente por género a la persona menor de los veinte años de edad, basado al acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal y según el manual de procedimientos del mismo.

CAPÍTULO VIII





Comités Comunales de Deportes y Recreación y Subcomités

Artículo 41.—La Junta Directiva del Comité Cantonal podrá nombrar comités comunales de deportes y recreación en cada uno de los distritos del cantón o barrios.

Artículo 42.—Los comités comunales trabajarán con el propósito de alcanzar en su localidad los fines descritos en el artículo 5° de este reglamento, pero a escala distrital o de Comunidad.

Artículo 43.—El número de integrantes de la Junta Directiva de los comités comunales de deportes y recreación será igual a la del Comité Cantonal. Su periodo de labores de dos años empezará dos meses después de iniciado el de la nueva Junta Directiva del Comité Cantonal. Podrán ser reelectos. No recibirá dietas ni remuneración alguna.

Artículo 44.—Los comités comunales de deportes y recreación son la máxima representación de la Junta Directiva del Comité Cantonal en las actividades de promoción, administración de instalaciones y los responsables de los desarrollos deportivos y recreativos de su comunidad.

Artículo 45.—Para nombrar por primera vez a los cinco miembros de una Junta Directiva de un comité comunal o para un nuevo período de labores, se utilizará el nombramiento efectuado en asamblea general. Si este procedimiento no se pudiera llevar a cabo, el nombramiento se hará por medio de la elección de ternas. Si este último método no se pudiera realizar, el nombramiento será directo por la Junta Directiva del Comité Cantonal.

Artículo 46.—Las normas para los procedimientos de nombramiento mencionados en el artículo anterior son:

a) Nombramiento en asamblea general. La Junta Directiva del Comité Cantonal será responsable de convocar a reunión a la comunidad interesada, por medio de cualquier forma eficaz de divulgación, indicando la hora, el lugar y el propósito de la asamblea. La Junta Directiva del Comité Cantonal nombrará un fiscal, quien presidirá la reunión y levantará una lista de las personas asistentes con su respectivo nombre y número de cédula. Para que la asamblea sea válida, en ella deberá haber un número mínimo de diez personas mayores de edad.

El fiscal indicará al inicio de la asamblea que durante ella se elegirá a cinco miembros para la Junta Directiva y ellos posteriormente y en sesión privada establecerán la ubicación de puestos.

b) Nombramiento por elección de ternas. La Junta Directiva del Comité Cantonal podrá escoger a los miembros de la Junta Directiva de un Comité Comunal de las personas presentadas en ternas por diferentes instituciones o agrupaciones locales que no persigan fines de lucro o beneficios para sí misma. Estas pueden ser las Asociaciones de

Desarrollo comunal, Juntas de Educación Escolar, patronatos escolares, grupos juveniles, entre otros. Antes deberá agotar el procedimiento de nombramiento por asamblea general.

Artículo 47.—Los nombramientos para sustituir a un miembro que haya renunciado o desertado serán por elección de ternas, por el Comité Cantonal, propuesto por la Junta Directiva del Comité Comunal.

Artículo 48.—La Junta Directiva de cada Comité Comunal debe comunicar por escrito a la Junta Directiva del Comité Cantonal la conformación de ella por puestos. Deber incluir el nombre completo de cada miembro, su dirección exacta, número de cédula, número de teléfono y apartado o correo electrónico, si tiene, así como el puesto que ocupará.

Artículo 49.—Los miembros de la Junta Directiva de cada Comité Comunal serán juramentados por la Junta Directiva del Comité Cantonal, después de realizada la elección en Asamblea General.

Artículo 50.—Una vez juramentada la Junta Directiva del Comité Comunal, la Junta Directiva del Comité Cantonal comunicará su conformación e inicio de labores al Concejo y a la Dirección Regional de Deportes.

Artículo 51.—Las funciones de un Comité Comunal son:

- a) Cumplir con todas las funciones que le delegue la Junta Directiva del Comité Cantonal.
- b) Fomentar la práctica del deporte en la comunidad, organizando actividades para ello.
- c) Incrementar programas de recreación como alternativa de un mejor aprovechamiento del tiempo libre.
- d) Regular toda actividad deportiva y recreativa de su distrito. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°51-2020-2024

Página 24 de 27

- e) Participará en las actividades programadas por las comisiones de apoyo de la Junta Directiva del Comité Cantonal.
- f) Velar por la administración y el mantenimiento de las instalaciones deportivas y recreativas existentes en el distrito o comunidad, con base en el reglamento emitido por la Comisión de Apoyo de Instalaciones Deportivas y Recreativas.
- g) Gestionar y coordinar la construcción de nuevas instalaciones con la respectiva comisión de apoyo, con base en los diagnósticos realizados de las necesidades locales.
- h) Delegar actividades y funciones a comisiones de trabajo.
- i) Nombrar, juramentar y supervisar subcomités de deportes y recreación.
- j) Presentar un informe anual de labores en el mes de octubre a la junta directiva del comité cantonal.
- k) Delegar funciones en los subcomités.
- l) Programar y coordinar actividades deportivas y recreativas con las respectivas comisiones de apoyo de la Junta Directiva del Comité Cantonal y entregar un cronograma de ellas en el mes de octubre.
- m) Gestionar la consecución de recursos económicos y materiales.
- n) Controlar y evaluar periódicamente la labor realizada y determinar si se cumplen o no las funciones.

Artículo 52.—Cada comité comunal podrá formar subcomités de deportes y recreación en los barrios y caseríos que lo ameriten. Para dicho nombramiento, el comité comunal seguirá los mismos procedimientos usados con ellos en los artículos 41, 42 y 43 de este reglamento.

Artículo 53 —Los subcomités de deportes y recreación y sus juntas directivas estarán sujetos a las normas establecidas en este reglamento y su actuar se limitará a su jurisdicción territorial.

Artículo—54. Las funciones de los subcomités serán similares a las de los comités comunales, pero ajustadas a su jurisdicción.

Artículo 55.—Los subcomités dependerán de los comités comunales. La Junta Directiva del Comité Cantonal debe supervisar directamente a aquellos subcomités ubicados en distritos en los que no haya comité comunal.

Artículo 56.—Los subcomités subordinados a estos comités comunales pueden apelar ante la Junta Directiva del Comité Cantonal cualquier resolución de aquel que los afecte directamente.

Artículo 57.—La Junta Directiva de cada Comité comunal o subcomité se reunirá por lo menos dos veces al mes, y sus sesiones serán públicas, salvo aquellas que por su naturaleza deban ser privadas.

Artículo 58.—El quórum en las juntas directivas de los comités comunales o subcomités se logrará con la presencia de los tres directivos.

Artículo 59.—El presidente de la Junta Directiva de un Comité Comunal o subcomité podrá convocar a reunión extraordinaria por iniciativa propia o a petición de dos directivos. En este aspecto seguirá el procedimiento señalado por los artículos 30 y 31 de este reglamento.

Artículo 60.—La Junta Directiva del Comité Cantonal podrán sustituir a la Junta Directiva de un Comité Comunal o subcomité o a alguno (s) de sus miembros porque se considere no funcional o que no cumpla con los lineamientos emanados por el Comité Cantonal, el Concejo o el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. En todo caso deberá preservar el debido proceso.

Artículo 61.—Los miembros de las Juntas Directivas de comités comunales o subcomités deben ser sustituidos si no respetan lo establecido en el artículo 21 de este reglamento.

Artículo 62.—El miembro de la Junta Directiva de un comité comunal o subcomité podrá justificar sus ausencias o solicitar permisos con base en lo estipulado en el artículo 33 de este reglamento.

Artículo 63.—Las Juntas Directivas de los comités comunales y subcomités llevarán al día los libros de Actas y Tesorería, los cuales serán facilitados por la Junta Directiva del Comité Cantonal. Los miembros de esta Junta, los miembros del Concejo o el Director Regional de Deportes podrán solicitar los libros para su revisión, previo acuerdo de su Junta Directiva.

Artículo 64.—Todos los acuerdos tomados por la Junta Directiva de los comités comunales y subcomités deberán constar en el libro de Actas y seguir las normas establecidas por los artículos 21 y 22 de este reglamento.





Artículo 65.—Dos veces al año, la Junta Directiva del Comité Cantonal convocar a los comités comunales y a sus subcomités para que envíen a dos representantes a una reunión conjunta. En esta oportunidad, todos los comités presentarán un breve informe escrito de las actividades realizadas, de las no efectuadas y el por qué, con copia a la comisión de programación y evaluación.

Artículo 66.—La Junta Directiva del Comité Cantonal podrá delegar a los comités comunales y subcomités la construcción, la administración y el mantenimiento de los campos existentes en su jurisdicción. Deberán darles participación en el uso de las instalaciones a todos los grupos organizados de deportistas, previa solicitud por escrito. La programación será respetada y se hará cada semana.

Artículo 67.—El Director Regional de Deportes o los miembros del Concejo podrán reunirse con las juntas directivas de los comités comunales o subcomités cuando lo deseen. Podrán visitarlas en compañía de algún miembro de la Junta Directiva del Comité o solos.

Artículo 68.—Las fuentes de financiamiento de los comités comunales y subcomités pueden ser:

- a) Ayuda económica brindada por la Junta Directiva del Comité Cantonal.
- b) Dinero de partidas específicas.
- c) Dineros recabados por la administración de instalaciones deportivas y recreativas.
- d) Dineros recaudados por medio de actividades en la comunidad (turnos, bailes, entre otros).

Artículo 69.—Todas las organizaciones deportivas cantonales podrán afiliarse a los comités comunales o subcomités, para ello deben reunir los siguientes requisitos de afiliación:

- a) Tener una junta directiva nombrada y en funcionamiento.
- b) Nombrar un representante ante la Junta Directiva del Comité comunales o subcomité o una comisión de trabajo.
- c) Presentar una lista de todos los integrantes de la organización deportiva.
- d) Someterse a la programación estructurada por la junta Directiva del Comité Comunales o subcomité y la Comisión de Instalaciones Deportivas y recreativas en cuanto al uso de ellas.

Artículo 70.—La Junta Directiva del Comité Comunales o subcomité puede cobrar una cuota simbólica anual de afiliación a cada equipo. Esta será establecida por la Junta Directiva del Comité Cantonal.

Artículo 71.—Las juntas directivas de los comités comunales o subcomités deberán informar por escrito a la Junta Directiva del Comité Cantonal, los nombres de los equipos afiliados a ellas.

Artículo 72.—Las organizaciones deportivas afiliadas a los comités distritales o subcomités tendrán derecho a:

- a) Solicitar que dicha junta les ayude a comprar material deportivo con reducción de impuestos, siguiendo las normas establecidas por la Junta Directiva del Comité Cantonal.
- b) Participar en los proyectos y programas del Comité Cantonal.

CAPÍTULO IX

De la elección de los miembros

Artículo 73.—Para realizar la elección de los 2 miembros de las organizaciones deportivas y recreativas y uno de las organizaciones comunales, así como los 2 miembros del concejo municipal se formará una comisión especial por parte del Presidente del Concejo Municipal que revisará los expedientes entregados con los postulantes.

CAPÍTULO X

De la elección del representante de las Organizaciones Comunales

Artículo 74.—Se entenderá por organizaciones comunales las asociaciones de desarrollo integral, Asociación de Desarrollo Comunal, las asociaciones de desarrollo específico (Ley N° 218) y las asociaciones de bien social que tengan su radio de acción en el cantón de Osa y posean cédula jurídica, personería jurídica al día y se encuentre debidamente inscrita en el Registro de Organizaciones y/o Asociaciones Comunales Municipal.

Artículo 75.—Por parte del concejo Municipal se extenderá una nota de participación de manera pública a todas las organizaciones deportivas Inscritas, así como los comités





comunales de deportes debidamente juramentados del Cantón para que procedan a enviar un postulante representante con curriculum deportivo para ser valorado por el Concejo y nombrar 2 miembros al comité de deportes.

Artículo 76.—El día, hora y sitio para desarrollar la asamblea, donde se realizará la elección de los representantes de las organizaciones comunales, lo fija el Comité Electoral, el cual debe comunicarse en un medio de circulación nacional y local con no menos de 15 días de anticipación. En este acto los delegados de las diferentes organizaciones acreditados ante la Comité Electoral deben presentarse con su respectiva cédula de identidad para verificación del derecho a participar el día del evento. El quórum en primera convocatoria para desarrollar el acto será con la mitad más uno de los delegados debidamente inscritos o con el 25 por ciento en segunda convocatoria. No será válida ni aceptable la asamblea con menos de tres delegados. El Presidente del Comité presentará la nómina de postulantes y acto seguido ordenará la realización de la votación con los delegados presentes, la cual es secreta votando cada delegado por el candidato de su predilección. Resultará electo el candidato que obtenga mayoría. En caso de empate entre dos o más postulantes se realizará una segunda votación únicamente con los que resultaron empatados, en caso de permanecer el empate, se resolverá por suerte (lanzando una moneda). De encontrarse postulada una mujer y ésta no resultare electa en el primer puesto, necesariamente deberá ocupar el segundo lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley. De la Asamblea se levantará un acta que debe ser comunicada al Concejo Municipal dentro de los tres días hábiles siguientes a la elección firmada por todos los miembros del tribunal que estuvieren presentes.

Artículo 77.—En caso que por fuerza mayor, las organizaciones deportivas y recreativas o las organizaciones comunales no pudieran nombrar el o los miembros a la Junta Directiva del Comité Cantonal, el Concejo Municipal quedará facultado después de agotar lo que corresponda, para nombrar los miembros restantes y así cumplir con la nómina necesaria del Comité Cantonal.

CAPÍTULO XI

De la elección de los miembros nombrados por el Concejo Municipal

Artículo 78.—Para la elección de sus representantes, el Concejo abrirá un concurso para asegurar la mayor participación posible de interesados y lo dará a conocer en un diario de circulación nacional, al menos ocho días antes de que se tome el acuerdo respectivo. La designación se efectuará en la segunda quincena de julio, cada dos años, y requerirá de mayoría absoluta de los miembros del Concejo.

Artículo 79.—Resultarán electos los dos candidatos que obtengan la mayoría de los votos de los Regidores Propietarios, los cuales votarán en forma secreta y por los candidatos de su predilección de la nómina que se conforme. Resultarán electos los que obtengan la mayoría, en caso de empate entre tres o más postulantes se realizará nuevamente la votación con los que resultaron empatados, en caso de mantenerse el empate se resolverá por la suerte (lanzamiento de una moneda).

Artículo 80.—Se deroga cualquier disposición Reglamentaria anterior.

Artículo 81.—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa por medio del acuerdo n° 1 de la Sesión Ordinaria N°51-2020-2024, del 21 del mes de abril del año 2020 y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 43 del Código Municipal acuerda: Aprobar de manera DEFINITIVA la MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACION DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE OSA, y por ende se le ordena al alcalde proceder a realizar las gestiones administrativas correspondientes para su publicación. Este reglamento deja sin efecto cualquier otra disposición en contrario. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoras, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Acuerdo N°1. Del señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León, que a la letra dice:
Solicito al honorable Concejo Municipal se tome el acuerdo de autorizarme a la firma de la escritura de los señores Arleth Jangey Cerdas Chávez portadora de la cédula 6-0402-0237, plano P-2541932-1995 y del señor Donald Rosales Morera, Cédula 6-0256-0199, plano 898482-2003 los cuales se encuentran dentro de la Finca 6-007883-000 ubicada en Ciudad Cortés, según el informe presentado por la Comisión de vivienda que cumple con todos los requisitos establecidos para ese trámite y amparados en la Ley 4919 "Autorización a la Municipalidad de Osa para que segregue Inmuebles de su propiedad y los done a las personas de escasos recursos y parceleros agrícolas que estén ejerciendo el derecho de posesión, adquirido por ocupación personal o por cualquier otro título traslativo de dominio y de buena fe, cuya posesión exceda de diez años.
Que se declare acuerdo firme.

Una vez leído y analizado el Acuerdo, el Concejo Municipal ACUERDA dispensar de trámite de comisión y declarar el ACUEDO en FIRME. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se autoriza al señor alcalde a la firma de las escrituras a nombre de Arleth Jangey Cerdas Chaves portadora de la cédula 6-0402-0237, plano P-2541932-1995 y del señor Donald Rosales Morera, cédula 6-0256-0199, plano 898482-2003, los cuales se encuentran en la finca 6-007883-000 ubicada en Ciudad Cortés, amparados en la Ley 4919, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de Ley. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez:
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, menciona sobre la convocatoria de la COMAD con representantes del ICODER para el día 4 de mayo de 2021 a las 2pm en la Casa del Deporte en Palmar Norte.

Siendo las diecinueve horas de la tarde, el señor presidente Municipal en Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión.

Alfredo Soto Elizondo
Presidente del Concejo Municipal
MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal